



CONTRALORÍA
DEL ESTADO BOLIVARIANO
DE MIRANDA

INFORME DEFINITIVO N.º DCACOP-EC-25-03

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Examen de la Cuenta

OBJETIVO GENERAL:

Comprobar la exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones en la administración, manejo o custodia de los recursos, egresos y bienes Estadales asignados a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda; así como la existencia del soporte documental (físico y digital), correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÓRGANO AUDITADO

"La Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, surge en el año 1841 como entidad autónoma, luego en el año de 1900, por Decreto del General Cipriano Castro se incluye Caracas en el Estado Miranda, teniendo la capital como sede provisional Santa Lucía. En el año 1901, se modifica el espacio político territorial y cambia la capital del Estado Miranda a Petare. En el año de 1904 pasa a ser Ocumare del Tuy, la capital del Estado Miranda y en el año de 1927 se traslada la capital a la Ciudad de Los Teques, finalmente en el año 2006, se modifica su denominación a Estado Bolivariano de Miranda, mediante la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Extraordinario N° 0086 de fecha 28-07-2006".

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros aplicados en los procesos administrativos, presupuestarios y financieros, así como el análisis selectivo de la documentación que conforma la Cuenta de Recursos (Ingresos), Egresos (Gastos) y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y sub-legales aplicables a los aspectos organizativos, administrativos y técnicos de los procesos clave, incluyendo la revisión del plan organizacional, políticas internas, normativas vigentes, así como los métodos y procedimientos establecidos en el sistema de control interno.
- 2.- Determinar el cumplimiento de las metas y objetivos formulados en el Plan Operativo Anal (POA) de la Gobernación del Estado Bolivariano De Miranda.
- 3.- Verificar la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras en la administración, manejo, registro y control de los ingresos recibidos, así como la ejecución de los egresos a nivel de partidas específicas y sub específicas.
- 4.- Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos vinculados con el registro, uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

5.- Calificar la cuenta y declarar o no su fenecimiento, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Se constató que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cumple con las exigencias institucionales, referente a la presentación de su Estructura Organizativa, validada por la Máxima Autoridad y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y el marco legal vigente, así como la definición clara de su Misión y Visión, en consonancia con el Plan Operativo Anual (POA) y principios constitucionales.

- Se corroboró, en el marco de la auditoría, que los manuales institucionales se encuentran formalmente vigentes y disponibles, destacando que el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Dirección General de Gestión Humana (aprobado en 2020) cuenta con una actualización reciente.

- Se constató que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cuenta con la documentación normativa requerida para respaldar sus procesos administrativos y financieros, en concordancia con los lineamientos legales vigentes.

- Se verificó que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, durante el Ejercicio Económico Financiero 2024, cumplió con los requisitos legales y técnicos para garantizar la transparencia en la gestión administrativa, destacándose la formalización oportuna de las designaciones de los responsables de las áreas de Compras y Bienes mediante la emisión de las correspondientes Gacetas Oficiales.

- Se evidenció mediante Oficio OFC N° 1942-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrita por la Dirección General de Gestión Humana, información compilada en un (01) disco compacto (CD), correspondiente a:

- Certificación de documentos y archivos contenidos en el disco.
- Manual Descriptivo de Clases de Cargos correspondiente a la Dirección General de Gestión Humana, fue aprobado en el año 2020 y sigue vigente a la fecha.
- Registro de Asignación de Cargos (RAC) correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023.
- Tabulador administrativo marzo 2022.
- Tabulador alto nivel entes marzo 2022.
- Tabulador alto nivel marzo 2022.
- Tabulador docente marzo 2022.
- Tabulador HP marzo 2022.
- Tabulador obrero marzo 2022.
- Resumen de Conceptos Nominas Procesadas Año 2023.
- Mayor de ejecución presupuestaria 2023.

- La Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda mediante N° DGPOP/110325-25 del 11 de marzo de 2025, presento de manera oportuna y estructurada: el Plan Operativo Anual (POA) 2024 con sus reprogramaciones, el Plan Estratégico Institucional, los Informes de Gestión y Ejecución Física trimestrales.

- La documentación remitida mediante el Oficio DGPOP/110325-25 de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección General de Planificación Organización y Presupuesto, evidenció una gestión presupuestaria técnicamente consistente, donde los montos establecidos en la Ley de Presupuesto y Distribución Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024, guardan correspondencia con los traspasos entre partidas, resoluciones, rectificaciones y créditos adicionales formalizados.

- De la revisión efectuada a una muestra representativa del dieciséis con ochenta y siete por ciento (16,87%), equivalente a trescientos sesenta y dos (362) expedientes de Órdenes de Pago con sus respectivas Órdenes de Compra o Servicio, se evidenció debilidades en los procedimientos de control interno relacionados con la revisión, verificación y aprobación de los

expedientes de Órdenes de Pago, Órdenes de Compra y Solicitudes de Ejecución Presupuestaria.

- De la revisión efectuada a una muestra representativa del veintitrés con sesenta y nueve por ciento (23,69%) equivalente a cuarenta y un (41), expedientes de contrataciones públicas, se evidenció debilidades de control interno por parte de las áreas vinculadas a la supervisión y gestión sobre los procesos de contrataciones públicas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el ejercicio económico financiero 2024, dado que estos presentan aspectos susceptibles de revisión, entre los procedimientos aplicados y los lineamientos establecidos en la normativa.

- Durante la revisión del balance general de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al ejercicio económico financiero 2024, se evidenció que los saldos y transacciones consignados en los estados financieros coinciden con la documentación y los soportes examinados por el equipo auditor.

- En el marco de la verificación de la información física y digital presentada por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el ejercicio económico financiero 2024, se evidenció que los saldos de las cuentas bancarias e instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2024, remitidos mediante el Oficio N° DTF-2025/03-010, de fecha 10 de marzo de 2025, corresponden a los registros contables y financieros de la institución, demostrando la correcta consistencia de los mismos, así como que todas las cuentas operativas durante el ejercicio económico financiero 2024, cuentan con las autorizaciones correspondientes por parte de la Oficina Nacional del Tesoro.

- Durante el proceso de verificación de la información física y digital presentada por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda para el ejercicio económico financiero 2024, se evidenció el listado de ingresos por rubros, donde se detallan, registran y asientan los contribuyentes del Estado con la descripción correspondiente al rubro de impuesto o tasa ingresado durante el ejercicio fiscal 2024, así como el listado de retenciones efectuadas correspondientes al I.S.L.R., I.V.A., 1x500 y 1x1000, los pagos a favor de la Tesorería por los distintos rubros de ingresos y los reintegros de remanentes de los órganos y entes adscritos al Estado durante el mismo período; adicionalmente, se constató la información sobre los gastos causados y no pagados al 31/12/2024.

- La Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en el marco de su Estructura Organizativa, cuenta con la Dirección General de Administración y Servicios, unidad bajo la cual se encuentra adscrita la Dirección de Línea de Bienes Estadales. Esta dirección está conformada por dos áreas clave: la Coordinación de Área de Bienes Estadales y la Coordinación de Procesos de Bienes Estadales.

En atención a lo anterior, se evidencia que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda ha cumplido de manera efectiva con lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Dicho artículo dispone la creación obligatoria de una instancia administrativa responsable de la gestión patrimonial de los bienes públicos.

- se recibió la documentación correspondiente a la Designación del funcionario responsable de los Bienes Muebles de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda. Dicha designación fue debidamente aprobada por la Máxima Autoridad para el Ejercicio Económico Financiero 2024.

- Durante el proceso de revisión, se evidenció que no todas las Unidades de Trabajo de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cuentan con la información correspondiente al Responsable de Bienes asignado para el año 2024, esta situación refleja debilidades en el sistema de control interno relacionado con la información de los responsables de los bienes por Unidades de Trabajo al no tener toda la información centralizada. Esta debilidad en el control interno tiene como consecuencia que no se garantice la disponibilidad de información relevante, exacta y completa sobre la totalidad de los responsables de bienes, lo que dificulta su control adecuado, pero se considera subsanable.

- En el marco de la revisión al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se examinaron los registros documentados en los formatos BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4 correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2023. Como resultado, se constató que el inventario se encuentra actualizado tanto al inicio como al cierre del ejercicio fiscal evaluado. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los controles perceptivos, las incorporaciones y desincorporaciones realizadas durante el Ejercicio Económico.

CONCLUSIONES:

La gestión de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda durante el Ejercicio Económico Financiero 2024 se caracterizó por un manejo adecuado de los recursos públicos, cumpliendo con los principios de legalidad y sinceridad, así como con las metas y objetivos planteados. No se determinaron irregularidades sustanciales que afecten la integridad de la información financiera o el cumplimiento de las obligaciones legales, evidenciándose un manejo eficaz en los aspectos financieros, presupuestarios, contables y de bienes públicos.

Asimismo, si bien se identificaron debilidades en los controles internos, estas no inciden de manera significativa en el funcionamiento de la institución ni en los resultados de la gestión. La Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes refleja de manera fiel las operaciones realizadas, demostrando un alineamiento con las normativas vigentes y los planes de desarrollo del estado. Por tanto, se considera que la cuenta cumple con los requerimientos establecidos y no se formulan objeciones a la misma.

RECOMENDACIONES:

Mejora en los procesos de contratación pública, implementando controles más rigurosos para garantizar que los expedientes derivados de procesos de adquisiciones, servicios y obras contengan toda la documentación necesaria, justificada y ordenada. Esto implica la foliatura y archivo cronológico de los documentos, así como la verificación previa de su integridad antes de su almacenamiento. Actualización del Inventario General de Bienes, incluyendo los formularios BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4. Esto implica la realización de inventarios físicos periódicos, la reconciliación con los registros contables y la corrección de cualquier discrepancia detectada.

Se recomienda implementar un sistema digitalizado que centralice los registros de inventario. Esto facilitará el acceso a la información, reducirá errores y permitirá un seguimiento en tiempo real de los activos de la institución



TAHINA CARTAYA
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 16-12-2025



EDGAR SANCHEZ
Revisado por:
Firma del Director de Control
Fecha: 16-12-2025